



”2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
DJAL / 214000 / 0421 / 2017
Guadalajara, Jalisco, a 09 de agosto de 2017

Carlos Andrés López Barbosa
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de La Manzanilla de La Paz, Jalisco.

Por este conducto me es grato comunicarle que el día **2 de agosto de 2017** nuestra Institución tuvo a bien autorizar un crédito simple al Ayuntamiento a su digno cargo al amparo del **Programa Línea de Crédito Global Municipal (LCGM) estructurado por el Gobierno del Estado de Jalisco**, fondado por nuestra Institución, del cual a continuación me permito detallar a usted las características y condiciones financieras a que estará sujeto:

Monto:	Hasta por \$5'650,713.38 (Cinco millones seiscientos cincuenta mil setecientos trece pesos 38/100 M.N.)
Destino del crédito:	<ul style="list-style-type: none"> • Refinanciar el saldo de dos créditos vigentes con Banobras (SIC 8988 y 12230). • Cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS y su Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Plazos y forma de amortización:

Máximo:	Hasta 60	Meses, contados a partir de la primera disposición del crédito.
Plazo de disposición:	Hasta el 31 de mayo de 2018.	
Forma de disposición:	Varias disposiciones.	
Tasa de interés:	TIE a 28 días más 1.21 pp de acuerdo a la calificación de AA de la estructura de la LCGM, de conformidad con la tabla que se incluye en la presente notificación como anexo 1 . La TIE será revisable mensualmente.	
Tasa moratoria:	1.5 veces la tasa del crédito vigente en la fecha en que el acreditado debió haber cubierto su obligación. La TIE será revisable mensualmente.	
Comisión por apertura:	Sin comisión.	
Fuente de pago:	22.69% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que corresponden al municipio.	



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Fondo de reserva:

El municipio deberá constituir, mantener y, en su caso, restituir un fondo de reserva por un monto equivalente a dos veces la cantidad requerida de capital e intereses señalada en la correspondiente solicitud de pago. Lo anterior, en un plazo de 30 días posteriores a la primera disposición del crédito o a la fecha en que el fondo haya sido utilizado.

Para la suscripción del Contrato de Apertura de Crédito se dispondrá de un plazo de hasta 90 días naturales, contados a partir del día **3 de agosto de 2017** y hasta el día **31 de octubre de 2017**. En caso de que éste no se suscriba dentro del plazo mencionado, se podrá prorrogar por un periodo igual, siempre y cuando Banobras reciba solicitud por escrito con **anticipación** al vencimiento del plazo.

Igualmente, para que el municipio pueda disponer de los recursos de este financiamiento, deberá dar cumplimiento previo a las condiciones suspensivas que serán establecidas en el Contrato de Apertura de Crédito respectivo, mismas que se indican en relación anexa, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la firma de dicho contrato, y que en caso contrario se procederá a la cancelación del crédito, salvo prórroga que en forma expresa autorice esta Institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, suscribiéndome a su disposición para apoyarlo en cualquier asunto relacionado con la formalización de este financiamiento.

Atentamente

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal

C.c.p. **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.-** Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco

J.E.G.M./rgr*



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CONDICIONES SUSPENSIVAS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR
PARA DISPONER DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO**

Para que el municipio pueda disponer de los recursos del crédito, se deberá cumplir previamente a satisfacción de BANOBRAS con las siguientes condiciones:

1. Que entregue a BANOBRAS un ejemplar firmado del instrumento legal en donde se formalice el crédito, en el que conste la inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios o el que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
2. Constancia de inscripción del contrato de apertura de crédito en el Fideicomiso Maestro Municipal, donde se otorgue a BANOBRAS la calidad de fideicomisario B, que en términos del fideicomiso cuenta con las características de fideicomisario en primer lugar.
3. Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones que a la fecha de otorgamiento del crédito existan a su cargo y a favor de BANOBRAS, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.
4. Que se cuente con el reporte vigente de la consulta al Buró de Crédito del Acreditado, que no implique la creación de reservas preventivas adicionales. Cuando el único destino de un crédito sea el refinanciamiento de créditos contratados con BANOBRAS, será suficiente con el reporte vigente de la consulta al Buró de Crédito del Acreditado.
5. Que el Fideicomiso Maestro Municipal para comprometer como fuente de pago los recursos del FGP y/o del FFM que correspondan al municipio esté constituido a satisfacción de BANOBRAS.
6. Que no se hubiera incumplido al momento en que se pretenda disponer del crédito, ninguna obligación derivada del contrato de crédito.



”2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ANEXO 1

TABLA DE TASAS DE INTERÉS A PLAZO DE 5 AÑOS

S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	Tasa de interés TIE28 +
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	1.20
mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	1.21
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	1.24
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	1.28
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	1.31
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	1.33
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	1.42
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.54
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	1.56
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.60
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	1.64
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	1.69
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	1.78
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	2.49
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	2.86
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	3.07
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		3.32
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		3.32
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.95
mxD	D(mex)		HR D	D/M	3.95
	E(mex)			E/M	3.95
No calificado					2.09

Handwritten signatures and initials in blue ink.